

## Disposición Normativa-Serie "B" 19/98 DPR

**ASUNTO:** Régimen de Consolidación de Deudas de la [Ley 11.808](#), reabierto por [Ley 12.049](#), Decreto 237/98. Prórroga del vencimiento.

**La Plata 14 de Abril de 1998.**

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 12.049 se procede a la reapertura del Régimen de Consolidación de Deudas previsto en los Títulos I a VII de la Ley 11.808, por las deudas por tributos provinciales vencidas al 29 de Febrero de 1996.

Que, asimismo, por Decreto 237/98 se establece un régimen de presentación espontánea y de facilidades de pago para la regularización de las deudas tributarias vencidas entre el 01/03/96 y el 31/12/97, de conformidad a lo establecido por el art. 85º del Código Fiscal (T.O. 1996).

Que los regímenes antes citados se encuentran regulados mediante [Disposiciones Normativas Serie "B" Nº 6/98](#) y [8/98](#), y sus modificatorias, estableciéndose su vigencia desde el 23 de Febrero de 1998 y hasta el 15 de Abril de 1998.

Que, en esta oportunidad, resulta necesario proceder a la prórroga del vencimiento del plazo general de presentación para el acogimiento al régimen de regularización impositiva antes citado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 15º de la Ley 11.808, reabierto por Ley 12.049, y el art. 6º del Decreto 237/98, que facultan a la Dirección Provincial de Rentas a establecer las fechas de vencimiento y a dictar las normas complementarias que considere necesarias.

Por ello,

### **LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DISPONE:**

**Artículo 1:** Prorrógase la vigencia del régimen de regularización impositiva de la Ley 11.808, reabierto por Ley 12.049, y el régimen de presentación espontánea y facilidades de pago del Decreto 237/98, **hasta el 15 de Mayo de 1998.**

**Artículo 2:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y solicítese a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, la publicación de la presente en el Boletín Oficial, circúlese y archívese.